



MUTUALIDAD
DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN

A LA OPINIÓN PÚBLICA:

Con ocasión de la difusión del programa “Informe Especial” se ha incurrido en aseveraciones que carecen de veracidad, lesionando la honra y el prestigio de nuestra Mutualidad y de quienes tienen la responsabilidad de su dirección, por lo que constituye un deber dirigirnos a la opinión pública desvirtuando los dichos del referido reportaje.

Al respecto, se declara que la totalidad de las actuaciones de la Mutualidad, corresponden a una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica, patrimonio y administración regida por sus propios estatutos y se han ajustado invariablemente a la ley, sin que haya existido reparo o sanción alguna de las autoridades fiscalizadoras en relación con el quehacer de esta corporación.

Que tanto la integración del Consejo como el pago de honorarios por su responsabilidad en la conducción estratégica, supervisión y control de la Mutualidad, se ajustan plenamente a los estatutos y a la ley, constando los referidos pagos en los estados financieros aprobados por el Consejo, auditados por auditores externos independientes registrados en la Comisión para el Mercado Financiero, aprobados por las Juntas Generales de Asegurados y enviados a dicha Comisión, sin que se hayan formulado reparos.

Es más, por espacio de 40 años, a contar de 1945, la Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio aprobó anualmente todos y cada uno de dichos montos, dejando en evidencia su competencia en la materia y la legalidad de dichos pagos para cesar en este cometido el 28 de noviembre de 1985, en que mediante Oficio N° 04580, invocando el Decreto Ley N° 3.538, estima carecer de facultades al respecto, señalando que dicha atribución queda radicada en esta Corporación de derecho privado, ya que dice relación con las materias propias y específicas de la actividad aseguradora que desarrolla.

Que autoridades públicas, pronunciándose a requerimiento de la prensa, señalaron que los pagos de dietas a los Consejeros se ajustaban a la legalidad y que la razón para revisar su procedencia obedecía a nuevos estándares de transparencia definidos por el actual gobierno respecto de quienes ejercen funciones públicas y que tales políticas regirían respecto de toda la administración, obedeciendo exclusivamente a dicha política la renuncia que han hecho a sus honorarios los Consejeros que tienen la calidad de personal en servicio activo del Ejército y de la Fuerza Aérea y no a reparos relativos a su participación en el Consejo de la Mutualidad.

Que lo aseverado en el programa televisivo en cuanto a que esta Mutualidad, se haya negado a responder a los requerimientos de información, no es efectivo, toda vez que, precisamente para prevenir que se distorsionaran o sacaran de contexto las respuestas ajustándolas a los propósitos del programa, se accedió a responder “por escrito” a todas las interrogantes, lo que se hizo con pleno acuerdo, absteniéndose el referido programa de reproducir el tenor de la entrevista escrita y omitiendo un antecedente esencial para establecer la verdad de los hechos denunciados.

Que un siglo de trayectoria y un presente pleno de resultados positivos en beneficio de nuestros asegurados ubican a la Mutualidad en el ranking de las mejores empresas del país, siendo reconocida por su sólida estructura de gobierno corporativo y solvencia, lo que ha sido auditado por la Superintendencia de Valores y Seguros hoy Comisión para el Mercado Financiero.

La Administración de la Mutualidad.